



## Guía Rápida GES

### 22. Epilepsia No refractaria en Personas Desde 1 Año y Menores de 15 Años

Departamento GES de Redes Asistenciales

### Control de Versiones

Versión	Fecha de Modificación	Descripción	Autor
1.0	04/09/2007	Descripción del problema de salud y su registro	Beatriz Heyermann Liliana Vasallo Hsiao-Lan Sung Francisca Villarroel
2.0	Abril 2013	Modificaciones según Decreto N° 4 del 05/02/2013	Gisela Schaffer, Patricia Chamorro, Janette Toledo, Nelson Guajardo, Leonardo Molina, Cecilia Moya, Beatriz Heyermann, Jessica Villena, Ana María Merello
2.1	Abril 2013	Actualización de códigos	Beatriz Heyermann Nelson Guajardo
2.2	Abril 2016	Modificaciones según Decreto N° 3 del 27/01 /2016	Marcela Cortés, Beatriz Heyermann, Sandy Pavez, Patricia Kraemer, Andrea Saez, Ricardo Castillo, A M Merello, Sidia Matus

## Tabla de Contenido

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE SALUD.....</b>	<b>5</b>
1.1 Decreto N° 3 .....	5
<i>Definición:</i> .....	5
<i>Patologías Incorporadas:</i> .....	5
<i>a. Acceso:</i> .....	5
<i>b. Oportunidad:</i> .....	5
<i>c. Protección Financiera</i> .....	6
1.2 Ciclo de Atención .....	6
1.2.1 <i>Descripción</i> .....	6
1.2.2 <i>Flujograma</i> .....	8
<b>2 REGISTRO SIGGES .....</b>	<b>9</b>
2.1 Tabla Resumen .....	9

## Introducción

Con la entrada en vigencia del **Decreto N° 03** del 27 de enero del 2016, se procura reforzar los conocimientos de quienes participan en el proceso de gestión, registro y monitoreo de la información que se extrae de los hitos relevantes del proceso de atención, incluyendo las particularidades de las GES.

En beneficio de satisfacer este objetivo el presente documento “Guía Rápida”, se constituye en una herramienta orientadora para este propósito.

El documento consta de los siguientes puntos:

### 1) Descripción del Problema de Salud

- **Decreto N° 03:** consistente en un extracto del decreto, que incluye la definición del problema de salud, las patologías incorporadas, las garantías de acceso, de oportunidad y de protección financiera. Teniendo como objeto de contextualizar el modelo GES para realizar el registro de información.
- **Ciclo de Atención:** corresponde al detalle de la operación en red establecida para atender a los pacientes en estos problemas de salud, según las definiciones y normativas del Ministerio de Salud. El cual tiene como finalidad guiar la aplicación del decreto ya conocido y su registro asociado. Esto se debe complementar con las definiciones de Flujos específicos locales adecuados al modelo de red de cada servicio, y a la definición de redes GES y no GES emitido por el MINSAL.

- 2) **Tabla Resumen:** detalla los hitos de atención a registrar en el SIGGES de acuerdo a las definiciones del decreto y del ciclo de atención, la cual está estructurada según las etapas de atención, las garantías de oportunidad y las intervenciones sanitarias correspondientes a este problema de salud, entregando de esta forma, los principales aspectos requeridos para el registro y monitoreo de la información relacionada a este problema de salud.

## 1 Descripción del Problema de Salud

### 1.1 Decreto N° 3

#### Definición:

La epilepsia corresponde a un grupo de trastornos que producen una alteración de la función de las neuronas de la corteza cerebral, que se manifiesta en un proceso discontinuo de eventos clínicos denominados “crisis epilépticas”. Es una afección neurológica crónica, de manifestación episódica, de diversa etiología. La epilepsia no refractaria se caracteriza por tener una buena respuesta al tratamiento médico.

#### Patologías Incorporadas:

Quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Crisis parciales simples no refractarias
- Crisis parciales complejas no refractarias
- Crisis parciales simples secundariamente generalizadas no refractarias
- Crisis generalizadas no refractarias
- Crisis no clasificables no refractaria (ej: provocadas por estímulo táctil, ruido)
- Epilepsia Idiopática no refractaria
- Epilepsia sintomática no refractaria
- Epilepsia criptogenética no refractaria

#### a. Acceso:

Todo Beneficiario desde un año y menor de 15 años:

- Con sospecha a partir del 1 Julio de 2013, tendrá acceso a evaluación inicial durante 180 días y confirmación diagnóstica
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.
- En tratamiento, tendrá acceso a continuarlo.

#### b. Oportunidad:

##### Diagnóstico

- Evaluación por especialista dentro de 60 días desde la derivación

##### Tratamiento

- Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica.

**c. Protección Financiera**

N°	Problema de Salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o Grupo de Prestaciones	Periodicidad	Arancel	Copago %	Copago \$
22	EPILEPSIA NO REFRACTARIA EN PERSONAS DESDE 1 AÑO Y MENORES DE 15 AÑOS	Tratamiento	Evaluación Inicial Epilepsia en Nivel Secundario	mensual	9.860	20%	1.970
			Tratamiento año 1 nivel especialidad Epilepsia No Refractaria	mensual	3.810	20%	760
			Tratamiento a contar del 2º año Nivel Especialidad Epilepsia no Refractaria	mensual	4.120	20%	820
			Tratamiento Integral a contar del 2º año Nivel Primario Epilepsia No Refractaria	mensual	4.610	20%	920
			Tratamiento Integral año 1 Nivel Primario Epilepsia No Refractaria	mensual	8.250	20%	1.650

**1.2 Ciclo de Atención**

**1.2.1 Descripción**

Un paciente se presenta en un establecimiento de salud de APS con síntomas que hacen sospechar epilepsia, ante la cual el profesional médico deriva al paciente a un especialista neurólogo, iniciándose el caso GES.

Al ser evaluado por el especialista, evaluación que puede realizarse por telemedicina, éste puede solicitar la realización de los exámenes necesarios para apoyar la evaluación.

Si un niño es confirmado de esta condición (epilepsia no refractaria) en el extrasistema, deberá acudir al establecimiento de atención primaria correspondiente, en el cual el médico deberá definir si continúa con la administración de los medicamentos indicados ( de acuerdo al arsenal ) o bien lo deriva al especialista del nivel secundario, quien definirá la conducta según la guía clínica.

De confirmar el diagnóstico, el especialista puede indicar el tratamiento correspondiente por el periodo de prueba, por 180 días.

Si pasado ese periodo el profesional determina que se trata de una epilepsia refractaria deberá cerrar el caso GES y continuar con el tratamiento correspondiente.

Si el especialista determina que se trata de un paciente portador de una epilepsia no refractaria a tratamiento, deriva al establecimiento de salud de APS en el cual el paciente está inscrito para continuar tratamiento y retirar los medicamentos correspondientes cada mes. Para cumplir la garantía de 7 días, el primer mes de tratamiento deberá ser entregado por el nivel secundario.

El médico de atención primaria podrá enviar a control por médico especialista de acuerdo a la condición clínica del paciente. Este control es habitualmente una vez al año y podría realizarse por telemedicina.

Cuando el paciente cumpla 15 años debe cerrarse el caso y abrir un nuevo caso confirmado en el problema de salud epilepsia adulto, si corresponde.

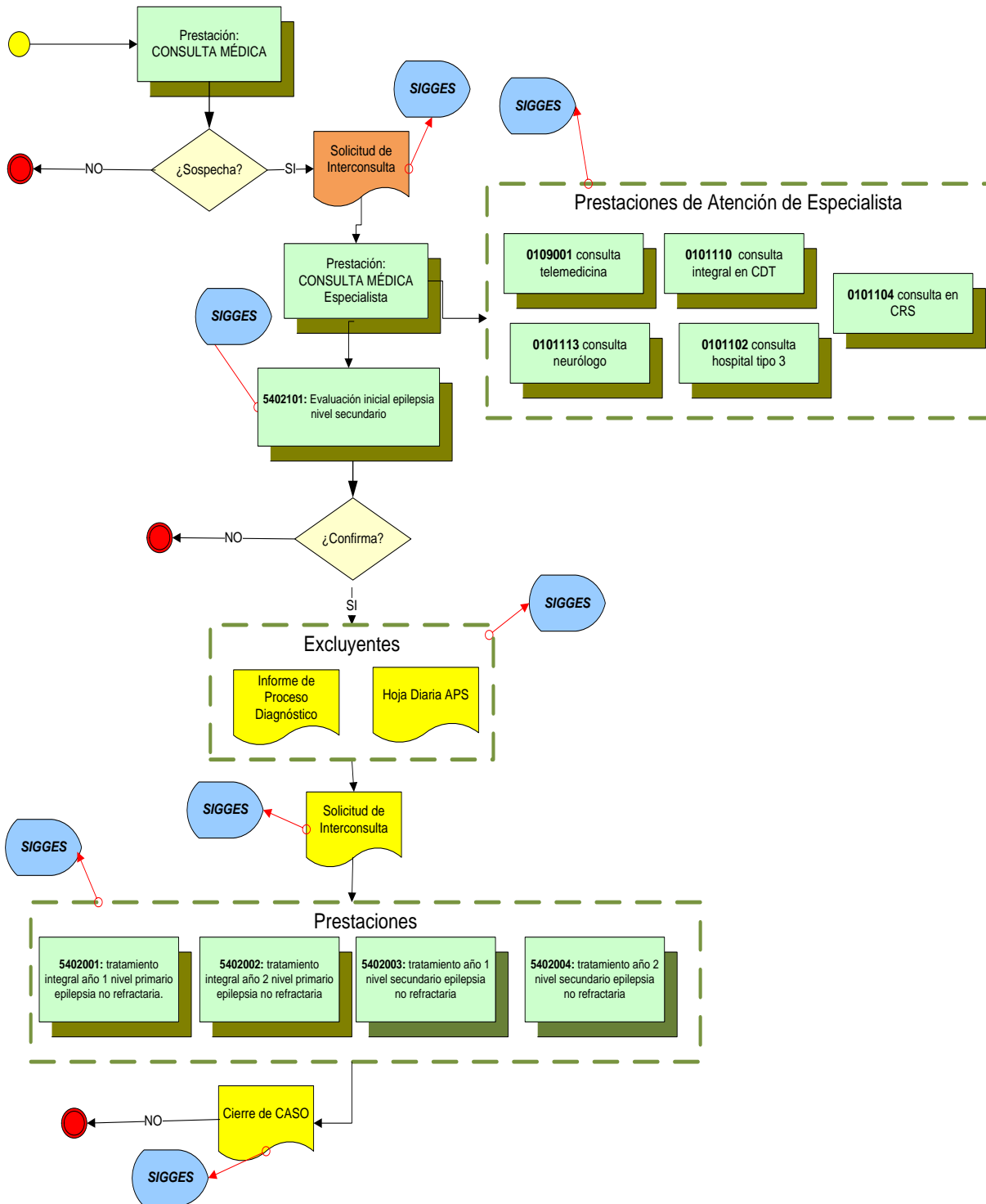
Cierre de casos: Se puede cerrar el caso GES asociado al paciente, ya sea por un médico o un administrativo según la causal de cierre que lo origine.

Las principales causales son:

- Fallecimiento
- Término de Tratamiento: por definición del médico tratante.
- Criterios de exclusión: cuando un paciente está siendo tratado como GES, por un problema de salud determinado, y durante el desarrollo del cuadro clínico el médico constata que el paciente no cumple con criterios de inclusión señalados en las guías clínicas.
- Término de tratamiento garantizado: cuando se ha cumplido en su totalidad el tratamiento que está garantizado en el decreto.
- Causas atribuibles al paciente:
  - Por rechazo al prestador
  - Por rechazo del tratamiento
  - Cambio de previsión
  - Otra causa expresada por el paciente
  - Inasistencia: Tres inasistencias a citaciones efectivas y registradas (revisar norma técnico médico administrativa vigente).

Frente al traslado definitivo del paciente (por cambio de domicilio) no corresponde efectuar cierre de caso, si no que un traslado interno entre establecimientos.

1.2.2 Flujoograma





## 2 Registro SIGGES

### 2.1 Tabla Resumen

Etapa	Atención	Hito Registro SIGGES	Intervención Sanitaria	Prestación Trazadora	Cambio de Etapa	Pago	Garantía de Oportunidad			
							Garantía y Plazo	Responsable de GO	Inicio de Garantía	Cierre de Garantía
Sospecha	Médico APS sospecha Epilepsia	SIC: sospecha 07-115-0 neurología			x		Evaluación por especialista dentro de 60 días desde la derivación		x	
Proceso de Diagnóstico	Especialista indica exámenes para confirmar el diagnóstico. Esta puede ser realizada por telemedicina	PO: atención de especialista 07-115-0 neurología		0109001 consulta telemedicina			Evaluación por especialista dentro de 60 días desde la derivación			x
				0101110 consulta integral en CDT						x
				0101104 consulta en CRS						X
				0101102 consulta hospital tipo 3						X
				0101113 consulta neurólogo						X
	Especialista indica tratamiento por seis meses para evaluar condición de refractariedad	PO: evaluación Inicial	Evaluación Inicial, confirmación epilepsia nivel secundario	5402101: Evaluación inicial epilepsia nivel secundario		x				
Confirmación	Médico confirma o descarta el diagnóstico de epilepsia no refractaria con los resultados de los exámenes.	IPD: Confirma o descarta Hoja diaria APS: confirma			X		Tratamiento. Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica	Establecimiento que emite el IPD o quien encabeza la hoja diaria. Si aparece una SIC / OA se traspasa al establecimiento de destino de la SIC / OA	x	

22. Epilepsia No refractaria en Personas Desde 1 Año y Menores de 15 Años

Depto. GES de Redes Asistenciales

	Médico indica la derivación del paciente a APS para la continuidad del tratamiento	SIC: derivación						Traspasa garantía		
Tratamiento	Médico indica tratamiento según la condición del paciente	PO: Tratamiento	Tratamiento Integral año 1 Nivel Primario Epilepsia No Refractaria	5402001: tratamiento integral año 1 nivel primario epilepsia no refractaria.		x	Tratamiento. Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica			X
			Tratamiento Integral año 2 Nivel Primario Epilepsia No Refractaria	5402002: tratamiento integral año 2 nivel primario epilepsia no refractaria		x	Tratamiento. Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica			x
			Tratamiento Año 1 Nivel Secundario Epilepsia No Refractaria	5402003: tratamiento año 1 nivel secundario epilepsia no refractaria		X	Tratamiento. Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica			x
			Tratamiento Año 2 Nivel Secundario Epilepsia No Refractaria	5402004: tratamiento año 2 nivel secundario epilepsia no refractaria		X	Tratamiento. Dentro de 7 días desde la confirmación diagnóstica			x
Cierre de Caso	Médico indica alta	Formulario de Cierre			x					